

Expediente: **3659/15**

Carátula: **GARBARINO S.A.I.C.E.I. C/ CORBALAN WALTER ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **06/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20275751228 - GARBARINO S.A.I.C.E.I., -ACTOR

90000000000 - CORBALAN, WALTER ENRIQUE-DEMANDADO

20275751228 - OSTENGO, ANDRÉS CARLOS-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3659/15



H106038928224

JUICIO: GARBARINO S.A.I.C.E.I. c/ CORBALAN WALTER ENRIQUE s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE. N° 3659/15.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV^a nominación

San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el incidente de ejecución de honorarios promovido en los autos de la carátula y;

CONSIDERANDO:

Que el letrado ANDRES CARLOS OSTENGO deduce la presente ejecución en contra de WALTER ENRIQUE CORBALAN por la suma de \$ 5.820 por capital reclamado en concepto de honorarios , con más la suma de \$ 582 por el 10% de Ley 6.059 y con más la suma de \$ 2.000 que se calcula provisoriamente por acrecidas, suma ésta que surge de sentencia de regulación de fecha 30/10/2017, punto de sentencia N° 2, la cual se encuentra firme y consentida.

Que intimada de pago y citada de remate, la parte ejecutada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima, por lo que corresponde dictar sentencia sin más trámite.

En materia de intereses, ante la inexistencia de pacto expreso sobre el porcentaje a aplicar al monto reclamado y atento a la variación de las circunstancias socio-económicas, dispongo aplicar la tasa activa, cartera general (prestamos) nominal, anual, vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde la mora hasta el efectivo pago, de conformidad con el fallo "Olivares Roberto Domingo vs. Michavila Carlos Arnaldo y otro s/ Daños y Perjuicios" (CSJT, 23/09/14).

Las costas serán impuestas a la vencida (arts. 61 CPCC.).

Por ello,

RESUELVO:

1.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado ANDRES CARLOS OSTENGO contra WALTER ENRIQUE CORBALAN por la suma de \$ 5.820 por capital reclamado en concepto de honorarios , con más la suma de \$ 582 por el 10% de Ley 6.059 y con más la suma de \$ 2.000 que se calcula provisoriamente por acrecidas con más intereses, gastos y costas conforme se consideran.

2.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios hasta que la parte interesada manifieste expresamente que da por concluída la presente ejecución.

HAGASE SABER.

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IVª Nominación

Actuación firmada en fecha 05/02/2026

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e5fc78c0-01e3-11f1-89d9-4797ccdf6601>